

O DECRETO: Decreto subv Catedra de Turismo.
Avocación Sr. Alcalde (1)

OTROS DATOS

Código para validación: **ECXRM-22N4D-ZN1YF**
Fecha de emisión: **29 de abril de 2024 a las 9:06:22**
Página 1 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 05/04/2024 14:09
- 2.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 16/04/2024 17:17
- 3.- El Excmo. Sr.Alcalde de Patronato de Turismo Firmado 29/04/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 08:59



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Presidente nato del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, mediante la avocación de competencias que le son propias.

Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente, D. Luis Barcala Sierra

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato, en base al Título I, artículo 2, puntos 7 y 13 de sus Estatutos: "Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adaptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos. " Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, en la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2019, ha aprobado por unanimidad la Normativa para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales de la Universidad de Alicante.

Las Cátedras institucionales son un importante instrumento para llevar a cabo la colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones, mediante aportaciones económicas de estas últimas. A través de las Cátedras institucionales se pretende fomentar relaciones estratégicas y duraderas, por las que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, la formación y la difusión y transferencia de conocimiento.



O DECRETO: Decreto subv Catedra de Turismo.
Avocación Sr. Alcalde (1)

Código para validación: **ECXRM-22N4D-ZN1YF**
Fecha de emisión: 29 de abril de 2024 a las 9:06:22
Página 2 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 05/04/2024 14:09
2.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 16/04/2024 17:17
3.- El Excmo. Sr. Alcalde de Patronato de Turismo Firmado 29/04/2024 08:59

FIRMADO
29/04/2024 08:59

Las Cátedras institucionales tienen vocación de ser puntos de encuentro y reflexión, de debate, de investigación, de abordar temas de interés y actualidad y de permitir el intercambio de conocimiento, de experiencias y de inquietudes. En definitiva, de ser un foro permanente de encuentro entre académicos, empresarios, instituciones y estudiantes, con el fin de abordar temáticas y realizar actividades de interés para las empresas e instituciones y en el que la Universidad puede aportar todo su potencial.

En el marco de la colaboración y del interés común se fundamenta el convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y la Universidad de Alicante, con el objeto de contribuir al mantenimiento en la Universidad de Alicante de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024, con la finalidad de que a través de la misma se realicen actividades relacionadas con la materia.

La Cátedra contemplará actividades formativas, de investigación, difusión y divulgación de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento de Alicante como destino turístico, tal como se desarrolla en la cláusula segunda del convenio, correspondiendo en todo caso a la Comisión Mixta de seguimiento y control del convenio, a propuesta de la dirección, la aprobación definitiva del programa anual de actividades, tal y como establece la cláusula octava.

La Cátedra se suscribirá a los siguientes ámbitos de conocimiento:

1. Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc.
2. Digitalización: interacción con el turista en el destino, turismo sin "fricciones", gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, inteligencia artificial, gemelo digital, etc.
3. Sostenibilidad, económica, social y medioambiental. Transición ecológica y economía circular en el destino. Huella de carbono.
4. Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc. Infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización.

En otro orden de cosas, dada la relevancia del convenio a suscribir, el Alcalde-Presidente ha considerado oportuno y adecuado avocar las competencias propias de la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, exclusivamente en lo relativo a la aprobación y firma de aquel, dejando sin efecto en este particular la delegación de Presidencia aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 190623/4.

En cuanto a la subvención articulada mediante el convenio a suscribir, se considera la Cátedra como un instrumento único, con la suficiente exclusividad y singularidad de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Reglamento de desarrollo de esta norma (aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); la concesión directa de la subvención se acredita por razones de interés público, social y económico, conforme a lo dispuesto en la Memoria redactada por la Jefa del Servicio de Turismo al efecto, y que se incorpora al expediente.

La subvención a conceder será pospagable en su totalidad, recogiendo en el documento del convenio el plazo de justificación establecido, que en todo caso será previo al pago de las cantidades contenidas en el mismo.

O DECRETO: Decreto Subv Catedra de Turismo.
Avocación Sr. Alcalde (1)

OTROS DATOS

Código para validación: **ECXRM-22N4D-ZN1YF**
Fecha de emisión: **29 de abril de 2024 a las 9:06:22**
Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 05/04/2024 14:09
- 2.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 16/04/2024 17:17
- 3.- El Excmo. Sr. Alcalde de Patronato de Turismo Firmado 29/04/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 08:59

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente memoria justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, en la que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la firma del convenio referenciado.

El convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La subvención articulada mediante el presente convenio será postpagable en su totalidad, haciéndose efectiva en un único pago tras la debida justificación de las actuaciones objeto del convenio.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de esta, así como memoria sobre actividad realizada por la Cátedra según convenio adjunto.

Se permite la subcontratación de las actividades por el beneficiario, en base a lo dictado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 29.

Serán susceptibles de ser financiados al amparo del presente convenio el 100% de los gastos realizados desde la firma del convenio hasta el 10 de noviembre de 2024, ambos inclusive, relativos al objeto y en consecuencia de las actividades recogidas en la cláusula segunda del convenio regulador.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna en este órgano gestor.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 42-432-480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro", gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

- Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así como certificado positivo de no deuda de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Memoria de la Jefa de Servicio de Turismo, relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público que justifican la concesión de la subvención.

O DECRETO: Decreto subv Catedra de Turismo.
Avocación Sr. Alcalde (1)

OTROS DATOS

Código para validación: **ECXRM-22N4D-ZN1YF**

Fecha de emisión: 29 de abril de 2024 a las 9:06:22

Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 05/04/2024 14:09
- 2.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 16/04/2024 17:17
- 3.- El Excmo. Sr. Alcalde de Patronato de Turismo Firmado 29/04/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
29/04/2024 08:59

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio, que la desarrolla, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

De igual forma, se atenderá el contenido del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del organismo autónomo, que ostenta mediante avocación el Alcalde-Presidente

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo**:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Avocar la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante a favor del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por los motivos y razonamientos anteriormente expuestos, y con el fin exclusivo de aprobar y suscribir el convenio.

Tercero.- Conceder la subvención a la Universidad de Alicante, con C.I.F. Q-0332001-G, por importe de treinta mil euros (30.000,00.- Euros), con motivo de la financiación de la Cátedra de Turismo Ciudad de Alicante durante el ejercicio 2024.

Cuarto.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00€), con cargo a la partida del presupuesto del Patronato vigente 42-432-480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro".

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Patronato.

La Jefa del Servicio de Turismo
Celia Meseguer Rodríguez
Firmado electrónicamente

